



Medidas higiénico-sanitarias y organizativas para el retorno a la actividad presencial en la Universidad Pública de Navarra

31 de julio de 2020

Documento pendiente de aprobación por parte del Comité de Salud y Seguridad Laboral

Contenido

1.Introducción	3
2.Objeto	5
3.Responsabilidades	5
3.1. Comunidad Universitaria	
3.2. Alumnado	
3.3. Unidad Covid-19	
3.4. Equipos y personal directivo de los centros, departamentos y servicios universitarios	
3.5. Servicio de infraestructuras, salud laboral y servicios generales	

4. Medidas preventivas implantadas y realizadas _____	8
4.1. Limpieza y desinfección	
4.2. Colocación de medios de protección colectiva e individual en espacios compartidos, asistencia médica y psicológica, asesoramiento, ludoteca, revisión de protocolos de seguridad	
4.3. Espacios utilizados en la universidad	
4.4. Comunicación e información a la Comunidad Universitaria	
4.5. Biblioteca, cafetería, comedores e instalaciones deportivas, zonas destinadas a <i>tupper</i>	
4.6. Congresos, reuniones, conferencias y eventos	
5. Población vulnerable para COVID-19 en la Comunidad Universitaria _____	11
5.1. PAS y PDI perteneciente a población vulnerable para COVID-19	
5.2. Alumnado perteneciente a población vulnerable para COVID-19	
5.3. Apoyo psicosocial y promoción de la salud	
5.4. Campañas de concienciación en el estudiantado	
6. Medidas aplicables a toda la Comunidad Universitaria _____	13
6.1. Desplazamiento al campus	
6.2. Accesos a los distintos edificios del campus	
6.3. Medidas de prevención individual y colectiva (lavado de manos y mascarillas)	
6.4. Uso de espacios comunes	
7. Medidas específicas para el PAS y el PDI _____	16
7.1. Despachos individuales y compartidos	
7.2. Dotación de mascarillas y gel hidroalcohólico	
7.3. Uso recomendable de la mascarilla	
7.4. Manejo de papel, libros, paquetes y documentos	
8. Medidas dirigidas a los responsables de los equipos de dirección de cada centro, departamento, servicio o sección sin dependencia de servicio _____	19
8.1 Medidas de carácter general	
8.2. Medidas específicas en laboratorios de investigación	
8.3. Medidas específicas en unidades con atención al público	
9. Docencia presencial en aulas, talleres, laboratorios y aulas de informática _____	21
10. En casos de confinamiento _____	22

1.- Introducción

Ante la certidumbre de que en un horizonte del próximo curso la actividad presencial volverá a ser necesaria para la **vuelta a la normalidad en la vida universitaria** como institución encargada de contribuir al progreso de la sociedad mediante la generación, difusión y transferencia de conocimiento cultural, científico y técnico, así como a la formación integral de las personas; y con las informaciones de que disponemos y las recomendaciones de seguridad y salud para las personas que se solicitan para el adecuado desarrollo de las tareas presenciales; la Universidad Pública de Navarra ha preparado esta actualización de instrucciones que deberán ser dispuestas con carácter previo a dicha vuelta a la actividad presencial generalizada.

En los primeros meses de la pandemia, la universidad mantuvo su actividad a través de trabajo a distancia con **presencialidad mínima de los servicios esenciales**. Esto permitió en una primera fase el **mantenimiento de una actividad docente y administrativa** suficiente para los cubrir las necesidades del momento. En una segunda fase, desde el 9 de mayo, se comenzó a retomar la actividad presencial de los servicios no esenciales, investigadores y trabajadores de los diferentes servicios universitarios, cumpliendo en todo momento las distintas normas y recomendaciones específicas. Se continúa en esta fase, bastante avanzada, **retomando las actividades y servicios** que se venían desarrollando, con el objetivo de la vuelta a la **actividad a pleno rendimiento** en toda la Universidad.

En la actualidad nos encontramos inmersos en una situación que prevé, al menos, durante algunos meses más, la continuidad de la pandemia y la **aparición de brotes** por todos los territorios de la geografía.

Tras más de 4 meses de completa excepcionalidad y ante el próximo inicio del nuevo curso 2020-2021 en el mes de septiembre, se requiere una actualización de las medidas higiénico-sanitarias de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades. La Universidad trabaja con el objetivo de garantizar un curso **lectivo con la máxima presencialidad posible**, para lo cual está adaptando física y organizativamente los diferentes espacios universitarios.

Desde el punto de vista de la salud de las personas que trabajan en la universidad, ésta ha ido asumiendo las instrucciones publicadas por las autoridades sanitarias y en muchos casos adaptando procedimientos con el fin de minimizar la exposición de las personas trabajadoras en la universidad al virus.

Las distintas autoridades a nivel autonómico, estatal y europeo podrán ir dictando normas y recomendaciones al respecto que puedan hacer variar nuestras directrices de forma sustancial. No se descartan **futuros confinamientos** por sectores, empresas, grupos de edad u otro tipo de medidas en función de la evolución de la pandemia.

Las medidas preventivas se enmarcan en el art. 20 Medidas de emergencia, de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, de fecha 8 de noviembre, dada la situación de emergencia derivada de la alerta sanitaria. Y se establecen según el cumplimiento del procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo Coronavirus publicado el 8 de abril de 2020 por el Ministerio de Sanidad.

El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, establece las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria.

Para la elaboración de este documento nos hemos servido, entre otros, del documento elaborado por los Servicios de Prevención universitarios, constituidos como grupo de trabajo en la Comisión Sectorial de Sostenibilidad de la CRUE. También se ha tenido en cuenta la Orden Foral 34/2020, de 15 de julio, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas preventivas en relación con el uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, en la Comunidad Foral de Navarra (16 de julio de 2020).

El Ministerio de Universidades, en fecha 10 de junio, emitió unas recomendaciones a la comunidad universitaria para regresar a una presencialidad adaptada. Según estas recomendaciones la Universidad reflejará en un Plan de Contingencia, las actuaciones a realizar y los mecanismos de coordinación necesarios para los posibles escenarios que puedan darse.

Además del plan de contingencia, se recomienda que, en cada universidad, al menos, deba haber una persona responsable referente para los aspectos relacionados con COVID-19 (en adelante “**Unidad Covid-19**”). En un inicio, la persona responsable referente designada actualmente es Susana Pérez Leza, Jefa de la Unidad de Salud Laboral y Gestión Medioambiental. Posteriormente, y en función de la evolución de la pandemia, dicha unidad podrá ir modificando la composición de sus miembros en número, perfil profesional y/o otros motivos que hagan necesaria su coordinación y/o asesoramiento dentro de las tareas a realizar. La Unidad Covid-19 estará situada físicamente y de forma provisional en el **Aula 026 bis del aulario**, y el correo electrónico de contacto será **unidad.covid@unavarra.es**. Estará en contacto permanente con el servicio de asistencia sanitaria, situado en el aula 024 del aulario, de ahí su ubicación cercana con el mismo.

La unidad de salud laboral priorizará sus tareas esenciales compatibilizando las suyas propias con las relacionadas con la COVID-19, y se reforzará presencialmente y temporalmente con el técnico de higiene del servicio de prevención ajeno. Desde inicio de año están en marcha las pruebas para la elaboración de una lista de contratación para sustituciones en la unidad de salud laboral. En base a los plazos, se estima que las pruebas tendrán lugar a mediados de octubre, por lo que se estima que la unidad pueda verse reforzada de modo permanente antes de finalizar el año.

Como medidas preventivas para evitar contagios y garantizar la continuidad de la actividad, la universidad adoptará simultáneamente las medidas de tipo organizativo, higiénicas y técnicas que sean necesarias. Estas medidas deberán de ser necesariamente **temporales y adaptativas** a las evidencias científicas y nuevas recomendaciones en el ámbito de la salud pública y laboral. Es nuestra responsabilidad **contribuir a la protección social** frente a la pandemia de la COVID-19 mediante el cumplimiento estricto de las medidas de protección implantadas, dirigidas a proteger la salud de las personas trabajadoras y usuarias; y a controlar y reducir la transmisión.

Tras los rebrotes surgidos entre la población más joven en los distintos territorios, la universidad se une los distintos llamamientos hechos desde distintas instituciones apelando a **la responsabilidad y a la solidaridad** de los jóvenes para derrotar a la COVID-19 entre todos. En la comunidad universitaria esta población joven representa un alto porcentaje, por lo que se deben

extremar las precauciones y estar muy alerta a los posibles rebrotes. Se deberán articular acciones y campañas de comunicación dirigidas a concienciar al alumnado en este sentido.

El presente documento se va a trasladar al Comité de Seguridad y Salud de la Universidad Pública de Navarra y cuenta con el asesoramiento de la Unidad de Salud Laboral y de la Unidad Covid-19 creada recientemente.

El Servicio de Comunicación colaborará con la Unidad Covid-19 para que la información que deba ser dirigida a la Comunidad Universitaria sea lo más clara, ágil y efectiva posible.

2.- Objeto

La presente instrucción va dirigida a toda la comunidad universitaria y tiene por objeto establecer el marco y las medidas preventivas generales para garantizar la seguridad y la salud de las personas que van a desempeñar su actividad de forma presencial en los espacios de la Universidad de Pública de Navarra, así como evitar la transmisión de la COVID-19 a las personas usuarias de los servicios universitarios en nuestras instalaciones. Sin perjuicio del cumplimiento estricto de lo anterior, el escenario es el de **pleno rendimiento de toda actividad universitaria**.

3.- Responsabilidades

Las responsabilidades de la aplicación de las medidas recogidas en el presente documento vienen derivadas del Plan de prevención de la Universidad Pública de Navarra.

En ningún caso se autorizará la entrada a los edificios universitarios de personas que presenten síntomas asociados a la COVID-19. Entre ellos, una temperatura corporal superior a 37 °C, tos persistente, dificultad respiratoria, etc. Se podrán realizar pruebas de toma de temperatura a la comunidad universitaria.

3.1. Comunidad Universitaria

Es responsabilidad de todas las personas pertenecientes a la comunidad universitaria contribuir al cumplimiento estricto de las medidas de protección encaminadas a controlar y reducir la transmisión de la COVID-19.

Diariamente, todas las personas que acudan al centro de trabajo, previamente, deberán auto chequearse en sus domicilios comprobando la presencia de cualquiera de los siguientes síntomas: fiebre por encima de los 37°C, tos seca, dolor de garganta, dificultad para respirar, pérdida de olfato y gusto. En caso de ser así, no deberán acudir a la universidad.

En el caso de que tenga **síntomas** compatibles con COVID-19, se les haya diagnosticado la enfermedad y/o están en **aislamiento o en cuarentena por contacto estrecho** con alguna persona con síntomas o **diagnosticada en los últimos 14 días**, no podrá venir a la universidad. Avisará a su centro (en caso de alumnado), o a su responsable (en caso de PAS o PDI) y enviará un correo a unidad.covid@unavarra.es informando de la situación, indicando un nº de teléfono con el cual la unidad pueda ponerse en contacto.

Se deberá dar aviso también al centro de atención primaria habitual. En caso de convivir en el mismo domicilio con afectados por COVID-19 deberá dar aviso igualmente.

- Si los **síntomas se presentan en la universidad**, avisará al 948169610 (asistencia sanitaria) y deberán salir del centro inmediatamente, evitando entrar en contacto con otras personas. Se deberá dar aviso también en unidad.covid@unavarra.es y al centro de atención primaria habitual. En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112. En caso de que un alumno/a o una persona trabajadora presente síntomas mientras se encuentre en el centro universitario, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto. Se realizará una limpieza y desinfección del lugar que haya ocupado. En caso de que una persona de la comunidad universitaria resulte ser positiva, se realizará una limpieza exhaustiva y minuciosa de todos los espacios en los que haya estado y se desecharán los residuos siguiendo las recomendaciones que dicte la autoridad sanitaria en ese momento (ej. doble bolsa, residuo biológico...).

Corresponde a Salud Pública, en coordinación con Atención Primaria y los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales cuando sea personal trabajador, organizar el estudio de contactos de los casos positivos identificados en las actividades. En la UPNA, la unidad de covid-19 será la encargada de coordinarse y establecer los protocolos y cauces necesarios para ello.

3.2. Alumnado

Es responsabilidad del alumnado el mantener limpios sus objetos personales, como teléfono, dispositivos electrónicos, etc..., así como los objetos y superficies compartidas. El alumnado deberá de entrar en el aula **previa higiene de manos, y con la mascarilla** correctamente colocada, y no retirársela en ningún momento. Deberá **dejar limpia la zona que ha utilizado**.

Se recomienda **que ocupe en las aulas el mismo lugar**, con el fin de minimizar el número de contactos en caso de contagio. En las aulas habrá colocados unos distintivos que determinarán en qué lugar pueden colocarse. Está prohibido mover las mesas y sillas de dicha distribución, siempre y cuando afecten a una menor distancia interpersonal, salvo causa justificada, que deberá ser comunicada al profesor. Una vez finalizada la actividad, las mesas y sillas deberán dejarse colocadas correctamente. **No compartirán objetos ni material** con los compañeros en la medida de lo posible.

3.3. Unidad Covid-19

Esta unidad está situada provisionalmente hasta el inicio del curso en el **Aula 026-bis del Aulario**, su correo electrónico es: unidad.covid@unavarra.es y estará en contacto permanente con la unidad de atención sanitaria y psicológica, entre otras. Una vez se traslade a otra ubicación, se informará de este traslado a través de los canales institucionales.

La Unidad Covid-19 se pondrá en contacto con las distintas **empresas subcontratadas** (jardinería,

seguridad, limpieza, mantenimiento, asistencia sanitaria y psicológica, comedores y cafeterías, ludoteca....), con el fin de establecer y revisar los protocolos y procedimientos antes de su puesta en marcha, así como establecer los cauces necesarios de intercomunicación para dar una respuesta lo más ágil y eficaz posible en caso de que se produzca un caso, pudiendo dar una información lo más completa y coordinada posible al Instituto Navarro de Salud Pública y Laboral, que favorezca delimitar de forma ágil los contactos, y así poder cortar la cadena de contagios en el menor tiempo posible.

La Unidad Covid-19 **establecerá contactos con Gobierno de Navarra, Ministerio de Sanidad, con los otros responsables de las universidades en esta materia**, y con las personas y/o entidades necesarias, con el fin de plantear sus dudas y participar en los debates que vayan surgiendo.

La Unidad Covid-19 se ha integrado en el **Comité de Coordinación de la UPNA** (para temas de la COVID-19) creado en el mes de marzo. Informará de la situación y trasladará a dicho comité las necesidades y recomendaciones.

3.4. Equipos y personal directivo de los centros, departamentos y servicios universitarios

Los equipos y personal directivo de la Universidad deberán de tener en cuenta, antes de su reincorporación presencial, la situación de los **trabajadores vulnerables** para COVID-19.

Además, en la medida de sus posibilidades organizativas, tendrán en cuenta la situación de los trabajadores que se encuentren a cargo de sus hijos, personas mayores y/o dependientes en la adopción de medidas que permitirán **compatibilizar** de modo flexible ambas **labores de trabajo y cuidado de personas**.

Las medidas que se apliquen a trabajadores/as en los supuestos de cuidados de mayores, menores o dependientes, no deben significar en ningún caso la exención de la jornada, parcial o total, sino que se debe articular una **flexibilidad horaria completa** para poder desarrollarla, incluso de manera presencial. Para los casos en los que la jornada no pueda ser completada total o parcialmente, la Universidad cuenta con instrumentos y **mecanismos de conciliación** suficientes, recogidos en sus correspondientes reglamentos. Estas medidas excepcionales podrán aplicarse hasta el día 31 de agosto.

3.5. El Servicio de infraestructuras, salud laboral y servicios generales

Coordinará la puesta en marcha de los medios disponibles para:

- **Ventilar** natural y mecánicamente los espacios de trabajo, programando varias veces la apertura diaria de las ventanas y aumentando el volumen de renovación de aire en las instalaciones de aire primario de aquellos edificios en los que resulte técnicamente posible, así como un aumento en la periodicidad de la limpieza de filtros.
- **Reforzar el servicio de limpieza**, que deberá profundizar en la limpieza de los centros y los puestos de trabajo y cualesquiera otros elementos utilizados en el desarrollo de la actividad laboral.

- Habilitar las **aperturas automáticas de los edificios**, situadas generalmente en las entradas principales. El personal deberá utilizar dichas puertas con el fin de minimizar el contacto con superficies por multitud de personas. Los edificios que no dispongan de apertura automática deberán permanecer con la puerta constantemente abierta. En el caso de coincidir dos personas en la puerta, siempre tendrá prioridad de paso la persona que va a salir del edificio, dejando la persona que vaya a entrar la distancia de seguridad adecuada. Las entradas y salidas que no estén habilitadas tendrán señalizada dicha prohibición. En caso de emergencia, podrán utilizarse para la evacuación del edificio las salidas establecidas para ello.

4.- Medidas preventivas implantadas y realizadas

En estos meses, en la Universidad se han realizado e implantado las siguientes medidas:

4.1. Limpieza y desinfección

La universidad mantiene un aprovisionamiento suficiente del material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización reforzada a diario. Entre ellos lejía y productos autorizados por el Ministerio de Sanidad para desinfectar.

En las tareas de limpieza se está prestando especial atención a las **zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes** como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características.

Limpieza al menos una vez al día, **reforzándola** en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso (ej. en los aseos será de al menos 3 veces al día, en las aulas y laboratorios destinados a la docencia se hará al menos una limpieza ordinaria y otra extraordinaria a mediodía).

En los espacios, siempre que las condiciones climatológicas y las instalaciones lo han permitido se han mantenido las ventanas abiertas, con las debidas medidas de seguridad. Se han realizado **tareas de ventilación frecuente**, como mínimo, de forma diaria al inicio y final de la jornada y de las aulas después de cada uso, por espacio de al menos cinco minutos, para permitir la renovación del aire, y de diez minutos si el espacio estaba ocupado previamente.

4.2. Colocación de medios de protección colectiva e individual en espacios compartidos, asistencia médica y psicológica, asesoramiento, ludoteca, revisión de protocolos de seguridad

Otras acciones que se han realizado han sido las siguientes:

- Se han **señalizado** los edificios y se han colocado dispensadores fijos de gel hidroalcohólico en las entradas, en los accesos a los WC y en función del volumen, utilización y distancias entre unos y otros, también se han repartido por algunos pasillos. Asimismo, se han dotado de los mismos a las oficinas y laboratorios de uso compartido y espacios comunes.

- En espacios de atención al público, se han colocado **mamparas de protección**.
- En los distintos **servicios y laboratorios**, se ha asesorado para la puesta en marcha de los mismos aplicando protocolos de seguridad.
- **Asesoramiento personalizado** a trabajadores y alumnado. Resolución de dudas, derivaciones a ISPLAN, ASPY, centros de salud...
- **Colaboración con Gobierno de Navarra** durante las fases iniciales de la pandemia: donación de material sanitario, puesta en marcha de las instalaciones de REFENA ...
- Colaboración con el departamento de educación para la concreción de medidas en casos de alumnos y profesores en situación de vulnerabilidad frente a la COVID-19 en el desarrollo de las **pruebas de la EVAU**.
- Se ha dotado al personal de **mascarillas y gel hidroalcohólico**.
- Se han valorado y se continúa en contacto con los **trabajadores “vulnerables”** que se han puesto en contacto con la unidad de atención sanitaria.
- Se ha venido desempeñando **asistencia médica** telefónica (durante el estado de alarma). Actualmente se desempeña tal y como se venía haciendo, físicamente en el aula.
- En cuanto a la **atención psicológica**, al igual que el servicio médico, durante el estado de alarma continuó con la atención de sus citas de manera telemática. Actualmente continúan desarrollando las citas de forma telemática, con la finalidad de que los usuarios (la mayoría alumnado) no acuda al centro. Se prevé su presencia continua en la UPNA a partir del 31 de agosto. Actualmente su espacio no está adecuado, pero lo estará para esa fecha. En caso de ser necesaria la asistencia presencial para alguna cita, se adecuaría otro espacio temporalmente.
- En las **oficinas compartidas**, donde ha sido posible, se ha redistribuido mobiliario y trabajadores con el fin de aumentar la distancia interpersonal. En las salas de reuniones se han delimitado los aforos. Se han revisado los protocolos de seguridad de los laboratorios de investigación.
- Se han revisado los protocolos para la puesta en marcha de la **ludoteca**, y, en función de la pandemia y la demanda, se dará servicio la segunda quincena de agosto y la primera semana de septiembre.

4.3. Espacios utilizados en la universidad

En algunos espacios del centro universitario, se han **reducido los aforos** para garantizar la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros y se han reestructurado las distribuciones de las aulas de docencia.

Se han destinado otros espacios universitarios a la docencia, y se están analizando otras opciones con la finalidad de ofrecer en el curso académico 2020-2021 una docencia adaptada a la nueva normalidad con la máxima presencialidad posible.

Para ello se continuará impulsando y promoviendo las siguientes medidas:

- La utilización de **espacios al aire libre**.
- Siempre que sea posible, se establecerán **grupos de personas pequeños y estables**.
- Se restringirán las salidas y entradas a las imprescindibles y por **turnos**.
- **No compartir materiales**. En caso de ser preciso hacerlo, se deben extremar las medidas de precaución, así como insistir en su limpieza con desinfectante, o según las instrucciones del fabricante, siempre que sea posible.
- **No exceder el aforo**.

4.4. Comunicación e información a la comunidad universitaria

Desde antes de que se decretase el estado de alarma, se ha ido informando a toda la comunidad universitaria a través de distintos cauces (correos institucionales, web, documentos, cartelería, señalización, asesoramiento por parte de distintas unidades y servicios...), siguiendo en todo momento las recomendaciones de fuentes oficiales, con materiales de elaboración propia y/o desarrollados por la Comunidad Foral de Navarra o por el Ministerio de Sanidad.

4.5. Biblioteca, cafetería, comedores e instalaciones deportivas, zonas destinadas a *tupper*

En los espacios de uso común, se debe mantener las medidas de precaución referidas anteriormente, especialmente las relativas al mantenimiento de distancia recomendada mediante la reorganización del espacio o disminución del número de personas asistentes, así como las recomendaciones de limpieza y ventilación adecuadas.

En estos lugares, su actividad viene regulada por **normativas específicas**. Se sigue trabajando para la puesta en marcha de todas las actividades de los servicios. En la actualidad, las actividades de estudio y préstamo de libros en biblioteca, instalaciones deportivas, comedores y cafetería se encuentran paralizadas. Una vez se asegure **el cumplimiento de las medidas de seguridad** exigidas para poder poner en marcha los servicios se procederá a su **reapertura**. Se informará a través de los canales oficiales de la UPNA.

4.6. Congresos, reuniones, conferencias y eventos

La celebración de congresos, encuentros, reuniones, conferencias y eventos, se realizarán según la legislación vigente.

Aquellas que organicen **eventos** en la universidad podrán solicitar asesoramiento con al menos 15 días de antelación a la Unidad Covid-19 para que le traslade las necesidades y recomendaciones a aplicar en ese evento concreto.

En esta línea, se han comenzado a definir algunos criterios para aplicar en los **actos de apertura** de la universidad, se ha participado en la organización de la **EvAU**, y en la coordinación de varios **rodajes** realizados en las instalaciones universitarias.

5.- Población vulnerable para COVID-19 en la Comunidad Universitaria

Dentro del entorno de excepcionalidad derivada del riesgo que crea el SARS- CoV-2, y al objeto de proteger la salud pública, el Ministerio de Sanidad ha establecido que debe evitarse la exposición de los trabajadores que, en función de sus características personales o debido a patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios o embarazo, sean considerados **especialmente sensibles al coronavirus**.

Con la evidencia científica disponible a fecha 8 de abril de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como principales grupos vulnerables para COVID-19, las personas que padecen:

- diabetes
- enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión
- enfermedad hepática crónica
- enfermedad pulmonar crónica
- enfermedad renal crónica
- inmunodeficiencia
- cáncer en fase de tratamiento activo
- embarazo
- mayores de 60 años
- obesidad mórbida (IMC>40)

En base a estos criterios del Ministerio de Sanidad, deberemos considerar estos grupos de vulnerabilidad, su condición de especial sensibilidad (art. 25 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales) y tomar acciones para evitar la exposición, mediante la utilización de **medios de protección colectiva** o la adopción de **medidas organizativas**.

5.1. PAS y PDI perteneciente a población vulnerable para COVID-19

Los trabajadores vulnerables para COVID-19 podrán volver al trabajo, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa. Este personal, antes de su incorporación (si no lo ha hecho previamente) se pondrá en contacto con el servicio médico de la Universidad (asistencia.sanitaria@unavarra.es).

Se podrá solicitar que acredite su situación a través de un certificado médico.

Se evaluará su situación y, si es **especialmente sensible a la infección por coronavirus**, se informará sobre las medidas de prevención, adaptación del puesto y protecciones necesarias, siguiendo el Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.

Será labor de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales evaluar el riesgo de exposición de determinadas actividades más allá de las presentes en este documento.

5.2. Alumnado perteneciente a población vulnerable para COVID-19

En caso de alumnado que pertenezca a población vulnerable para COVID-19 deberán seguir las indicaciones de su profesional sanitario de referencia respecto a las medidas de prevención más adecuadas.

Además, se pondrán en contacto con el servicio médico de la Universidad a través de la siguiente dirección de correo: **asistencia.sanitaria@unavarra.es**

Se podrá solicitar que acredite su situación a través de un certificado médico.

Una vez sea valorada su situación, si procede, se informará al alumno y a los servicios afectados de la universidad de las medidas oportunas a aplicar en su situación concreta.

Se prestará especial atención al alumnado con **diversidad funcional o necesidades específicas de apoyo educativo**, ya que pueden necesitar ciertas adaptaciones como acompañantes de apoyo y medios materiales o ayudas técnicas, que se facilitarán con los criterios de prevención que se establecen en este documento. Los acompañantes del alumnado con necesidades especiales deben cumplir las normas de prevención generales, manteniendo la distancia física respecto al resto de personas.

5.3. Apoyo psicosocial y promoción de la salud

La universidad ofrece a través de la unidad de atención psicológica apoyo psicosocial para la **prevención del estigma y la discriminación las personas** que hayan podido estar expuestas al virus o puedan infectarse en un futuro, así como la promoción de estrategias de autocuidado tanto en los **centros universitarios como en sus hogares y entorno social**, donde pueden contribuir con ello a que otras personas aprendan también a prevenir y evitar la transmisión de la COVID-19. Pueden solicitar cita en el teléfono 948169610 o enviando un correo a la dirección: **asistencia.sicologica@unavarra.es**

Continuarán los programas de **promoción de la salud**, para el fomento y la adopción de estilos de vida saludables (alimentación saludable, actividad física y reducción del sedentarismo, prevenir el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias, prevención de lesiones, bienestar emocional).

5.4. Campañas de concienciación en el estudiantado

Se organizarán acciones dirigidas a concienciar, que promuevan la **responsabilidad y la solidaridad** respecto a la prevención en la transmisión de contagios en los jóvenes. Para ello se solicitará colaboración y coordinación con el Gobierno de Navarra, Ayuntamientos de Pamplona y Tudela y/o otras entidades que sean oportunas.

6.- MEDIDAS APLICABLES A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Tomando como referencia:

- Las directrices dadas por el Ministerio de Sanidad a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.
- Las medidas preventivas generales para garantizar la separación entre trabajadores frente a COVID-19 del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST).
- La Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo, de fecha 11 de abril, editada por el Ministerio de Sanidad.
- Las recomendaciones del ministerio de Universidades a la Comunidad Universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a la presencialidad adaptada (10 de junio de 2020).
- La Orden Foral 34/2020, de 15 de julio, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas preventivas en relación con el uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, en la Comunidad Foral de Navarra (16 de julio de 2020).

Mientras las autoridades sanitarias mantengan restricciones laborales y sociales por COVID-19 se han establecido las siguientes medidas organizativas y de protección colectiva e individual.

6.1. Desplazamiento al campus

Es necesario respetar las medidas de prevención indicadas en los medios de transporte, tanto públicos como privados, utilizados para el desplazamiento a los centros, según la legislación vigente. Se recomienda fomentar el **transporte activo** como caminar o la bicicleta.

6.2. Accesos a los distintos edificios del campus

A la Universidad podrán acceder los miembros de la comunidad universitaria (personas de administración y servicios del centro, profesorado, alumnado). También se permitirá el acceso de acompañantes para aquellas personas que lo necesiten.

Los eventos en los que este prevista la asistencia de público, deberán asegurar que se pueda **mantener la distancia interpersonal y que no se supere el aforo máximo**.

Las entradas y salidas deben ser ordenadas y con distancia interpersonal de al menos 1,5 metros. Para **evitar aglomeraciones** se recomienda escalonar el acceso y salidas, tanto del edificio como de las aulas. La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener la distancia interpersonal recomendada en cada momento por el Ministerio de Sanidad.

En los edificios se habilitarán las **puertas automáticas**, situadas generalmente en las entradas principales. El personal deberá utilizar dichas puertas con el fin de minimizar el contacto con superficies por multitud de personas. Los edificios que no dispongan de apertura automática

deberán permanecer con la puerta constantemente abierta. En el caso de coincidir dos personas en la puerta, siempre tendrá prioridad de paso la persona que va a salir del edificio, dejando la persona que vaya a entrar la distancia de seguridad adecuada. Las entradas y salidas que no estén habilitadas tendrán señalizada dicha prohibición y no podrán utilizarse, salvo en casos de emergencia, que podrán utilizarse para la evacuación del edificio siempre y cuando esas salidas estén establecidas y señalizadas para ello.

En caso de disponer de **ascensor** o montacargas, su uso se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.

6.3. Medidas de prevención individual y colectiva (lavado de manos y mascarillas)

Las principales medidas de prevención individual y colectiva que deben tomarse frente a la COVID-19 y otras infecciones respiratorias son las siguientes:

- **Higiene de manos** de forma frecuente y meticulosa, durante al menos 40 segundos con agua y jabón o en su defecto con gel hidroalcohólico. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.
- **Uso obligatorio de mascarilla.**

Independientemente de que se pueda garantizar la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros, las personas de más de 12 años de edad, quedan obligadas al uso de mascarilla en todo momento, cuando se encuentren en todos los espacios de los Campus de la Universidad Pública de Navarra, se incluyen entre otros:

- Todas las zonas exteriores del campus.
- Los accesos y zonas comunes de los edificios
- Las zonas donde se realiza la atención al público: puestos de ordenanzas en los edificios, oficina de información, oficinas de registro, pull del aulario, servicio de préstamo en biblioteca, oficinas de atención de usuarios en los pisos de la biblioteca, UAAS, recursos humanos, deportes, etc.

La obligatoriedad se extiende al uso adecuado de la mascarilla, de forma que debe cubrir desde parte del tabique nasal hasta el mentón, incluido.

Se exceptúa el uso de mascarilla en los siguientes supuestos:

- El momento en que se esté consumiendo alimentos y bebidas o en **actividades que puedan resultar incompatibles** con su uso (se recuerda que no está permitido comer dentro de los edificios, fuera de las zonas autorizadas).

- Durante el ejercicio de la **actividad deportiva**, siempre que se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal. Se utilizará la mascarilla durante todo el tiempo de circulación entre espacios comunes en instalaciones o centros deportivos.
- Durante el momento de **baño en la piscina**, con la condición de que se mantenga la distancia de seguridad. Para el desplazamiento del vestuario a la piscina será necesario el uso de mascarilla.
- En el caso de **personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria** que pueda verse agravada con el uso de la mascarilla.
- En personas que, por su **situación de dependencia o discapacidad**, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o personas con alteraciones conductuales que hagan inviable su utilización.
- En **situaciones de fuerza mayor**.

Si se encuentra en alguno de los supuestos médicos o de dependencia, antes de acudir a la universidad, deberá comunicarlo al servicio médico de la Universidad. Se le podrá solicitar que acredite esta situación a través de un justificante médico del médico de cabecera o similar en caso necesario. Correo electrónico al que se enviarán los documentos que acrediten la situación: **asistencia.sanitaria@unavarra.es**

Una vez analizado su caso de manera individual, si procede, le entregarán un documento donde se acredite esa exención en caso de ser necesaria, así como las instrucciones y pautas respecto a su movilidad particular en la universidad.

6.4. Uso de espacios comunes

Toda la comunidad universitaria, deberá cumplir las siguientes pautas en la utilización de espacios comunes en la universidad.

- **Aseos y uso de los secamanos.** En los aseos se establece el uso obligatorio de mascarilla y la higiene de manos antes y después de su uso. En el caso de estar ocupados, se deberá esperar a una distancia de 1,5 metros de la puerta. Los secamanos no se podrán utilizar. En sustitución a los mismos se colocarán toallas de papel junto a los lavabos. En caso de detectar déficit de dicho material, se informará al personal de servicios generales (ordenanzas y auxiliares de servicio), que se encargarán de contactar con el servicio de limpieza para que proceda a su reposición en el menor tiempo posible.
- **Espacios al aire libre:** se recomienda su utilización para reuniones, encuentros informales, etc.
- **Pasillos y zonas de paso:** se utilizarán guardándose especialmente las medidas de precaución relativas al mantenimiento de la distancia interpersonal.
 - Siempre que el ancho lo permita, se circulará junto a la pared de la derecha del sentido de circulación, dejando el lado izquierdo, para el sentido contrario de circulación, prohibiendo la circulación en paralelo, sino en fila dejando una

distancia mínima de 1,5 metros.

- Si las dimensiones del pasillo no permitiesen adoptar la medida anterior, se establecerá un sentido único para cada vía de circulación siempre que existiese una vía para recorrer el mismo itinerario en sentido contrario, mediante la colocación de señalización indicativa de la entrada y salida de acceso a la vía.
- Si las implantaciones de las medidas anteriores no fueran posibles, para el uso de la vía para evitar el cruce de personas se establecerán pasos alternativos. Esto es, no podrá incorporarse un trabajador a una vía, sin haber salido de la misma el trabajador que en ese momento la esté usando.
- **Equipos informáticos de uso común.** Se recomienda un uso seguro de los equipos ofimáticos e informáticos, minimizando la utilización de los equipos de uso común. Se priorizará la desinfección de todos los equipos de uso común resultantes de la implantación de esta medida, tales como: impresoras y teclados y ratones de ordenadores en puestos de atención al público necesarios. Se utilizarán útiles plásticos (p. ej. tapa de bolígrafo) para la manipulación de las pantallas táctiles. Se deberán desinfectar las manos antes y después de la utilización de los equipos. Se utilizará principalmente la tarjeta universitaria como medio de activación de los sistemas de impresión centralizados.
- **Puertas:** minimizar la manipulación de mecanismos de apertura de puertas (para ello se mantendrán abiertas las puertas, en la medida que no afecte a la seguridad patrimonial de la Universidad y, siempre y cuando no se generen situaciones no confortables por corrientes de aire).

Cualquier duda o consulta sobre el cumplimiento de estas reglas se realizará a la Unidad de Covid, enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: unidad.covid@unavarra.es

7.- MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL PAS Y EL PDI

Aparte de las medidas aplicables a la Comunidad Universitaria (recogidas en el punto 6), a estos dos colectivos les serán de aplicación, además, las siguientes medidas.

7.1. Despachos individuales y compartidos

En los **despachos individuales el uso será prioritario y exclusivo** para las personas que lo dispongan, donde se recomendará la apertura de ventanas exteriores, siempre que fuera posible, para mejorar la ventilación. Se dotará a cada despacho con un kit de limpieza y desinfección.

Los **despachos compartidos** se podrán utilizar simultáneamente cuando se garantice la distancia mínima de seguridad entre puestos de trabajo de 1,5 metros. Podrán **modificarse las distribuciones** y/o coordinarse en distintos **turnos de trabajo** entre sus usuarios.

7.2. Dotación de mascarillas y gel hidroalcohólico

A través de la Unidad de Salud Laboral y Gestión Medioambiental, la Universidad Pública de

Navarra ha venido dotando de mascarillas higiénicas, tipo quirúrgica, no reutilizables, a todo el personal que ha acudido a la universidad hasta este momento.

En previsión de que el uso de la mascarilla se prevé mantener a medio-largo plazo, y de carácter obligatorio para la población general, desde la universidad, desde un **punto de vista económico y medioambiental**, se hace necesario adoptar otro tipo de medidas, más viables. Para ello, previsiblemente, a partir del mes de agosto, los y las trabajadoras de la universidad recibirán una **mascarilla higiénica lavable** o de carácter similar. Hasta ese momento, la universidad seguirá dotando de mascarillas higiénicas al personal con el remanente que posee de las mismas.

7.3. Uso recomendable de la mascarilla

Independientemente de lo recogido acerca del uso obligatorio de las mascarillas (ver punto 6.3), y ante las dudas todavía existente acerca de la transmisión del virus, **se recomienda** al PAS y al PDI la utilización de la mascarilla en **todas las oficinas y despachos** (sean de uso individual o compartido) que no tienen atención directa al público, independientemente de que se puedan garantizar las distancias interpersonales de seguridad de 1,5 metros.

En estos casos, siempre y cuando se cumplan las distancias de seguridad interpersonal, sus usuarios estarán exentos de utilizar la mascarilla, pero deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Si no han utilizado la mascarilla, deberán mantener el despacho u oficina ventilada antes de la entrada de un usuario
- En el caso de mantener reuniones con terceras personas, deberá hacer una limpieza previa de las zonas de uso común que pueda compartir con la otra persona antes de que la persona acceda al espacio
- Durante el encuentro, ambas personas llevarán mascarilla.

Respecto a las mascarillas de protección FFP2 (UNE 149/2001), serán dotadas en casos necesarios y justificados, previa valoración por el servicio médico y salud laboral. En el contexto actual, con la existencia de mamparas de protección en los puestos de atención al público y con el uso obligatorio de la mascarilla en los espacios cerrados, las necesidades de este tipo de mascarillas pasan a ser muy puntuales y reducidas (personal muy vulnerable y supuestos puntuales en los que esté justificado que los trabajadores o alumnos con los que se tenga contacto estrecho no puedan portar mascarilla).

En caso de detectar déficit de gel hidroalcohólico o de servilletas de papel, el trabajador deberá avisar a **servicios.generales@unavarra.es** para que solicite al servicio de limpieza su reposición.

7.4. Manejo de papel, libros, paquetes y documentos

Con el fin de minimizar la exposición a superficies que puedan estar expuestas a la COVID-19, se limitarán al mínimo indispensable la manipulación de los mismos. En función de la evolución de la pandemia y de las recomendaciones actuales en cada momento, podrán establecerse protocolos distintos y/o específicos en algunas actividades y tareas concretas, que podrán o no

incluir periodos de cuarentena.

- **Papel en impresoras.** Antes de colocar papel en la bandeja de la impresora o de recoger el papel impreso de las mismas, particularmente si el documento va a ser compartido, la persona usuaria deberá lavarse las manos con jabón o con hidrogeles. En todo momento estará con la mascarilla puesta.
- **Documentos en expedientes archivados** en dependencias de la Universidad. Antes de manipular documentos archivados controladamente por el personal de la Universidad, la persona usuaria deberá lavarse las manos con jabón o con hidrogeles y llevar colocada la mascarilla.
- **Documentos presentados por usuarios externos** o sobre los que no exista una trazabilidad de almacenamiento o manipulación interna. Para proceder a la recepción y manipulación de dichos documentos por parte del personal de la Universidad, deberán utilizarse los debidos equipos de protección individual (mascarilla). Después de la manipulación de dichos documentos, deberá lavarse las manos con agua y jabón o con hidrogeles.
- Los trabajadores que manipulen **documentos, libros y/o paquetes** deberán manipular esos documentos con higiene de manos previa y posterior, y con la mascarilla.
- El personal de cartería, auxiliares de servicio y ordenanzas cuando manipulen el **correo y la paquetería** lo harán previa auto desinfección de sus manos con agua y jabón o con gel hidroalcohólico. Deberán manipular el correo siempre con la mascarilla puesta. Una vez concluido el contacto con el correo, se lavará las manos con agua y jabón o con hidrogeles.
- **Recepción de paquetería.** Se recuerda que no está permitido utilizar la dirección de la Universidad para la recepción de paquetería particular. Solo el destinatario de los paquetes deberá tener carácter institucional y será el responsable de su recepción. Para ello se hará constar ineludiblemente en la solicitud de envío la dirección completa y la correcta identificación del destinatario.

8.- Medidas dirigidas a los responsables de los equipos de dirección de cada centro, departamento, servicio o sección sin dependencia de servicio

Aparte de las medidas aplicables a la Comunidad Universitaria, al PAS y al PDI (ver puntos 6 y 7), a los responsables de los equipos de dirección de cada centro, departamento, servicio o sección sin dependencia de servicio les serán también de aplicación las siguientes medidas.

8.1 Medidas de carácter general

Con un escenario de actividad ordinaria de sus servicios y unidades, los responsables de los equipos de dirección de cada centro, departamento, servicio o sección sin dependencia de

servicio, deberán:

- Continuar con la adopción de medidas para la **reincorporación progresiva de forma presencial** a los puestos de trabajo y la potenciación del uso del teletrabajo cuando por la naturaleza de la actividad laboral sea posible.
- En ningún caso se autorizará la entrada a la universidad de personas que presenten **síntomas asociados a la COVID-19**. Entre ellos, una temperatura corporal superior a 37°C, tos persistente, dificultad respiratoria, etc. Se podrán realizar pruebas de toma de temperatura al personal.
- **Jornada presencial**. La jornada se ajustará a la marcada en el calendario laboral de la Universidad.
- El **control horario** permanecerá desactivado hasta que haya una instrucción al respecto.
- Continuar con la **flexibilización de la jornada** y horarios de las trabajadoras y trabajadores que deban prestar sus servicios de forma presencial.
- En el caso de ser necesario establecer **turnos**, es recomendable que éstos sean **estancos, con grupos estables** (las mismas personas de forma estable), procurando que sean programados entre días o mañana y tarde, pudiendo funcionar alternos por jornadas, días o semanas a criterio de cada responsable.
- Se continuará con la valoración de la necesidad de la presencia de **personal especialmente sensible** (previa evaluación por el Servicio de Vigilancia de la Salud del Servicio de Prevención de Riesgos). En dicho caso, se deberá garantizar un lugar de trabajo aislado, físicamente, de otros trabajadores y de terceras personas. Deberá ser valorada la necesidad de su presencia en el caso de unidades que deban hacer turnos para la realización de tareas encomendadas.

Asegurar que la **distancia interpersonal** entre el personal, entre usuarios y entre estos y personal sea de **1,5 metros**. Para ello se modificará la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas en espacios comunes (favoreciendo la marcha hacia adelante y evitando en la medida de lo posible cruces), y la **redistribución de espacios** (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.).

- Si la modificación de la disposición de los puestos de trabajo no posibilitase la adopción de la medida de distancia interpersonal, debido a las características de las instalaciones o al número de empleados:
 - Cuando la actividad lo permita, se organizarán **turnos y rotación** de trabajadores. Los turnos deberán de ser estables, es decir que los trabajadores compartan los mismos turnos, lo que facilitará que, en caso de manifestación de un caso, se pueda limitar su efecto y hacer un seguimiento rápido del grupo de contacto.
 - En los espacios compartidos por personas con distintas actividades, responsabilidades o tareas (uso de un mismo despacho por varios profesores, unidades con actividades diferenciadas por trabajadores, etc.), se establecerán **horarios de ocupación alternativa**, con media hora de cambio de turno para impedir coincidencias).

En caso de no ser posibles estas situaciones, se dará traslado de tal circunstancia a la Unidad de Covid-19 para que evalúe la situación

- Se guardarán 1,5 metros de distancia interpersonal en los accesos a los edificios.
- Priorizar los sistemas de **videoconferencia para la realización de reuniones** de trabajo. En aquellos casos en los que no sea posible, se utilizarán locales que permitan mantener una distancia de seguridad entre personas de al menos 1,5 metros. En dichas reuniones, el uso de mascarilla será obligatorio en todo momento.
- Seguir promoviendo el **uso de material de trabajo diferenciado**, evitando compartir teléfono, auriculares, bolígrafos y demás elementos. En el caso de que tengan que ser compartidos por fuerza mayor y no pueda coordinarse entre los trabajadores un uso individual diario diferenciado de dicho material, deberá realizarse una adecuada limpieza y desinfección previa y posterior a cada uso. Esta situación deberá ser comunicada a la dirección de correo electrónico: **unidad.covid@unavarra.es**

8.2. Medidas específicas en laboratorios de investigación

Los directores de departamento, en coordinación con los responsables y los técnicos de laboratorio, o, en su caso, el Vicerrectorado de Investigación, en coordinación con el servicio de Investigación y los responsables y técnicos de la UCTAI, determinarán en cada momento el **funcionamiento de cada laboratorio**.

Para ello deberán:

- Fijar un **protocolo**, junto con el personal investigador y los técnicos de laboratorio, en cada laboratorio y actualizado en cada momento, en el que al menos reflejen cómo, cuándo, quién y con qué productos limpiar y desinfectar el material y cada uno de los equipos de trabajo de los laboratorios, teniendo en cuenta que los productos y medios de desinfección que se utilicen no dañen los equipos.
- **Organizar el acceso a los laboratorios**. Para ello deberán recabar las necesidades y, previamente a la incorporación. El aforo máximo será el que permita mantener la distancia de seguridad. Se establecerán turnos de acceso para cumplir con este criterio y deberán estar visibles en la puerta de entrada. En todo caso nunca podrá superarse el aforo permitido, manteniendo siempre la distancia de seguridad.
- Adaptar las **ocupaciones de los laboratorios** a la necesidad de mantener la distancia de seguridad, en caso contrario se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.
- Adaptar la disposición del equipamiento investigador de manera que se maximice su utilización manteniendo la **distancia de seguridad**. Para ello se deberá comunicar esta necesidad al Servicio de infraestructuras, salud laboral y servicios generales que coordinará las labores de movimientos junto a los responsables del Departamento.

En caso de no ser posibles estas situaciones, se dará traslado de tal circunstancia a **unidad.covid@unavarra.es** para que evalúe la situación.

8.3. Medidas específicas en unidades con atención al público:

Los **responsables** de los equipos de dirección de cada centro, departamento, servicio o sección sin dependencia de servicio, deberán:

- Priorizar como forma principal de **atención la atención a distancia**; telefónicamente o telemáticamente. Se deberán publicar los teléfonos y direcciones de consulta.
- Implantar, para el caso de necesitar atención presencial, sistemas de **cita previa**, con el fin de escalonar la atención y evitar aglomeraciones.
- Solicitar la colocación de **mamparas** u otras medidas, como medida de protección, en mesas y mostradores de **atención directa al público** en las que no sea posible la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros.
- **Señalizar las zonas de espera**, de manera que se mantengan las distancias de seguridad interpersonal de 1,5 metros.

Tanto para usuarios como para el personal que presta la atención, la mascarilla será obligatoria en el punto de atención al usuario, debiéndose la colocar previamente a la atención al usuario.

9. Docencia presencial en aulas, talleres, laboratorios y aulas de informática

Antes de la entrada a estos espacios, será obligatoria la higiene de manos. La entrada será con mascarilla. El profesor saliente será el responsable de dejar abiertas las puertas y las ventanas (si hay posibilidad), al finalizar la clase, dando un tiempo prudencial para que se ventile el espacio entre una clase y otra (al menos 10 minutos). Será obligatoria la ventilación de los laboratorios con ventanas al exterior al menos cada dos horas durante un intervalo de 10 minutos.

En las aulas interiores la ventilación será continua, el aire se renovará continuamente, sin recirculación, y se aumentará la periodicidad de la limpieza de filtros.

9.1 Aulas de docencia

En las aulas de docencia (aulas del Aulario, Sario, Facultad de Ciencias de la Salud y Tudela), el profesor podrá, en función de la ocupación, y de forma excepcional decidir la no utilización de la mascarilla por su parte y/o por parte del alumnado, siempre y cuando se cumplan todos y cada uno de los siguientes criterios:

- En ningún momento la distancia interpersonal podrá ser inferior a **2 metros**.
- El **profesorado será el responsable** de que las personas (estudiantes o docentes) que no han utilizado mascarilla en el aula dejen limpio y desinfectado el lugar que han ocupado. En las oficinas de ordenanzas, o en otros lugares que puedan localizarse en función de la demanda, habrá disponible papel y disoluciones de agua con lejía. El profesor llevará el material de limpieza al aula, supervisará que

el alumnado efectúa una limpieza correcta del lugar ocupado y lo devolverá tras su utilización al lugar destinado.

- El profesorado deberá **comunicar esta incidencia a la Unidad de Covid**, a través de un correo electrónico, indicando, día, horario, aula.

9.2. Laboratorios, talleres y aulas de informática

En las actividades prácticas realizadas en laboratorio, taller o aulas de informática el uso de la mascarilla será obligatorio en todo momento.

A mediodía, se efectuará una limpieza extraordinaria de las aulas de docencia, laboratorios, talleres y aulas de informática. Esta limpieza **en ningún caso sustituirá** la que deba ser llevada a cabo por responsabilidad del profesorado derivada de su decisión de no utilización de mascarilla.

10. En casos de confinamiento

En casos de confinamiento personal, que no conlleve baja laboral, se dará aviso a **unidad.covid@unavarra.es** y, en primera instancia, se actuará en base a las siguientes premisas:

- del **personal de administración y servicios**: se realizará teletrabajo mientras dure el confinamiento.
- del **profesor/a**: la docencia se impartirá a distancia mientras dure el confinamiento, respetando los horarios de la asignatura. El departamento posibilitará que el alumnado pueda hacer uso del aula asignada para seguir la clase desde sus dispositivos portátiles.
- de **parte de un grupo docente**: el profesorado podrá hacer uso de los equipos de retransmisión síncrona y de la herramienta de videoconferencia para que el alumnado confinado pueda seguir las clases, desde sus casas, de forma síncrona.
- del **grupo docente completo**: la docencia pasará a impartirse en modalidad a distancia, respetando los horarios de la asignatura.

En función de la evolución de los brotes, los conocimientos y novedades acerca del virus y las interlocuciones con Gobierno de Navarra, se establecerán de manera coordinada protocolos que concreten las pautas en las distintas modalidades de confinamiento que se puedan producir a lo largo del curso académico.